

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÀ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	11001 33 43 066 2020 00284 00
DEMANDANTE:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEMANDADO:	EDWIN MAURICIO CHAVARRIO HERRERA, JOVANNY ZAPATA MUÑOZ, WALTER ALEXIS LÓPEZ ESTRADA, ISAAC ENRIQUE OROZCO BOLAÑOS, JEINS JAROL JARAMILLO PULGARIN, JORGE ELIECER MORENO PEREA y DIEGO ESTEBAN MEJIA BERNAL
MEDIO DE CONTROL:	REPETICIÓN

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, actuando por intermedio de apoderado judicial, en ejercicio del medio de control de REPETICIÓN, consagrado en el artículo 142 de la Ley 1437 de 2011, presentó demanda en contra de EDWIN MAURICIO CHAVARRIO HERRERA, JOVANNY ZAPATA MUÑOZ, WALTER ALEXIS LÓPEZ ESTRADA, ISAAC ENRIQUE OROZCO BOLAÑOS, JEINS JAROL JARAMILLO PULGARIN, JORGE ELIECER MORENO PEREA y DIEGO ESTEBAN MEJIA BERNAL, a fin de que se les declare administrativamente responsables por los daños ocasionados a la entidad como consecuencia de la condena proferida por el Tribunal Administrativo de Antioquia en sentencia del 27 de agosto de 2014, posteriormente conciliada.

Por reunir la demanda los requisitos señalados en los artículos 162 y 164 numeral 2º lit. I) de la Ley 1437 de 2011, se **ADMITE** la demanda presentada, para tramitarse en primera instancia y, se dispone:

1. **Téngase** como demandante al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y como demandados a EDWIN MAURICIO CHAVARRIO HERRERA, JOVANNY ZAPATA MUÑOZ, WALTER ALEXIS LÓPEZ ESTRADA, ISAAC ENRIQUE OROZCO BOLAÑOS, JEINS JAROL JARAMILLO PULGARIN, JORGE ELIECER MORENO PEREA y DIEGO ESTEBAN MEJIA BERNAL.
2. **Notifíquese** personalmente la admisión de la demanda a la demandante mediante estado electrónico conforme a los artículos 171 numeral 1 y 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
3. Teniendo en cuenta la manifestación realizada en el escrito demanda respecto a la dirección de notificación de los demandados, a fin de poder notificar personalmente la admisión de la demanda, se dispone oficiar a la OFICINA DE PERSONAL del EJÉRCITO NACIONAL para que en el término de cinco días aporte al Despacho los

datos de identificación y ubicación (documento de identidad, dirección y teléfono) de los señores:

ST. EDWIN MAURICIO CHAVARRIO HERRERA
DG. ISAAC ENRIQUE OROZCO BOLAÑOS
SLP. WALTER ALEXIS LÓPEZ ESTRADA
SLP. JEINS JAROL JARAMILLO PULGARIN
SLP. JORGE ELIECER MORENO PEREA
SLP. JOVANNY ZAPATA MUÑOZ, y
SLP. DIEGO ESTEBAN MEJIA BERNAL

4. **Notifíquese** personalmente la admisión de la demanda al señor Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, en los términos señalados en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.
5. **Notifíquese** personalmente la admisión de la demanda a la Agencia Nacional de Defensa del Estado, en los términos establecidos en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificada por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.
6. Fijar el término de diez (10) días, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, **a la parte demandante para que remita a través del correo electrónico**, copia de la demanda, de todos sus anexos, y de este auto al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Igualmente, deberá acreditar la constancia de entrega a los destinatarios en el término referido, **so pena de la declaratoria de desistimiento tácito de que trata el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.**
7. Correr traslado de la demanda en los términos del artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 9° del Decreto 806 de 2020.
8. Reconózcase personería al abogado VÍCTOR MANUEL MORENO RAMIREZ, tarjeta profesional No. 225.439 del C. S. de la J, como apoderado de la parte actora, conforme a la documental allegada al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA

JUEZ

Dygg.-

EXPEDIENTE:	11001-33-43-066-2020-00284-00
MEDIO DE CONTROL:	REPETICIÓN
DEMANDANTE:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEMANDADO:	EDWIN MAURICIO CHVARRIO Y OTROS
ASUNTO:	ADMISIÓN DE DEMANDA.

Firmado Por:

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA

JUEZ

**JUZGADO 066 ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb2393160911afcb586182148a9dac7b15cfbba10600716bc4fa48b7af0454a4**

Documento generado en 19/01/2021 01:23:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>